



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2664/2024 I

VISTO:

21 NOV 2024

El llamado a Licitación Pública Nacional para el "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL" - ID N° 440.909; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 13 de noviembre de 2024, en su parte pertinente consta:

"DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL" - ID 440.909

Señor
Ing. Com. OSCAR RODRIGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día 13 de NOVIEMBRE del año Dos Mil Veinticuatro, los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Asunción para los llamados procesados por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, conformado según lo establecido por la Resolución N° 777/2024 de la INTENDENCIA MUNICIPAL, quienes suscriben el presente INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN y sus respectivos ANEXOS, del llamado de referencia, y que son: EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, nos dirigimos al Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL" - ID N° 421.414, a fin de elevar el resultado de la evaluación realizada de las ofertas recibidas y la recomendación de adjudicación del contrato en los términos que seguidamente se exponen:

15. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 55° de la Ley 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, que establece: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y teniendo en cuenta el análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que las firmas CONSORCIO PLUVIAL SANTOS y TECO S.R.L., cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

POR LO TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, ADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL" - ID 440.909 a las siguientes firmas:

▪ **LOTE N° 1: CONSORCIO PLUVIAL SANTOS**, integrado por las empresas CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. con RUC 80012708-0 y CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. con RUC: 80001141-4, por el MONTO TOTAL que asciende a Gs. 72.389.446.724 (GUARANIES: SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO) -IVA INCLUIDO.

▪ **LOTE N° 2: TECO S.R.L.** con RUC 80055872-3, por el Monto Total que asciende a Gs. 42.305.412.809 (GUARANIES: CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE) -IVA INCLUIDO.

-Es Nuestro Informe...

ABG. BENITO TORRES ACEVAL
Director de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ING. MIRTHA ACHA
Directora General de Obras
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ABG. ANGEL FERNANDO CHAVEZ
Director General de Administración y Finanzas - Interino
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2664/2024 I.

21 NOV 2024

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.332, de fecha 19 de noviembre de 2024, en su parte conclusiva expresa:

PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para la presente recomendación de adjudicación a favor de las empresas CONSORCIO PLUVIAL SANTOS en el LOTE N°1 y TECO SRL en el LOTE N° 2, en la Licitación Pública Nacional "DESAGUE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 440.909, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 54° y 55° de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal de Asunción, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley 723 I/2024 "Que Modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.

Mrs. Rosa Gabriela Álvarez Pérez
Dir. Contrataciones
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



Eng. Ing. Ing. Ing.
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Art. 1°. **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional para el "DESAGUE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL" - ID N° 440.909, a las siguientes firmas, conforme al detalle, por las consideraciones expuestas:

LOTE N° 1: CONSORCIO PLUVIAL SANTOS, integrado por las empresas CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., con RUC 80012708-0, y CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.J., con RUC 80001141-4, por el monto total que asciende a la suma de Gs. 72.389.446.724 (guaraníes setenta y dos mil trescientos ochenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos veinte y cuatro) IVA incluido.

LOTE N° 2: TECO S.R.L., con RUC 80055872-3, por el monto total que asciende a la suma de Gs. 42.305.412.809 (guaraníes cuarenta y dos mil trescientos cinco millones cuatrocientos doce mil ochocientos nueve) IVA incluido.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 2664 /2.024 I.

21 NOV 2024

Art. 3°. **REMITIR**, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes correspondan, tómese nota y cumplido, archivar.


MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General




OSCAR RODRÍGUEZ QUINONEZ
Intendente Municipal